



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0586-2026-R-UNA



Puno, 26 de marzo del 2026

VISTO:

El MEMORANDUM N° 229-2026-SG-UNA-PUNO de fecha 23 de marzo del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdo de Consejo Universitario sobre la aprobación de la reprogramación del Cronograma de Admisión 2026 de los Programas de Segunda Especialidad de la UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0069-2026-R-UNA de fecha 16 de enero del 2026, se aprobó el CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2026 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, según detalle siguiente:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria	2 de febrero al 6 de marzo 2026
Preinscripción (virtual)	2 al 15 de marzo 2026
Inscripciones: Recepción de expedientes en físico (entrega en oficina)	9 al 21 de marzo 2026
Evaluación de expedientes	23 al 26 de marzo 2026
Entrevista personal (virtual)	27 al 29 de marzo 2026
Publicación de resultados	30 de marzo 2026
Matrícula: I Semestre Académico	31 de marzo al 4 de abril 2026
Inicio de actividades académicas del I-Semestre Académico	4 de abril 2026
Finalización del I-Semestre Académico	31 de julio 2026
Matrículas II-Semestre Académico	1 al 7 de agosto 2026
Inicio de actividades académicas del II-Semestre Académico	8 de agosto 2026
Finalización del II-Semestre Académico	12 de diciembre 2026

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA) en su art. 50, establece: "Los estudios de segunda especialidad proporcionan actualización de conocimientos profesionales, habilidades y competencias útiles para su desempeño en el mercado laboral. En el caso de residentado médico, se rige por sus propias normas.";

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 229-2026-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 19 de marzo del 2026, ha aprobado la REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2026 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2026 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución y detalle siguiente:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria	02 de febrero al 06 de marzo 2026
Preinscripción (virtual)	02 al 15 de marzo 2026
Inscripción y recepción de expedientes en físico	09 de marzo al 01 de abril 2026
Evaluación de expedientes	04 al 07 de abril 2026
Entrevista personal (virtual)	08 al 11 de abril 2026
Publicación de resultados	13 de abril 2026
Matrícula: I Semestre Académico	14 al 18 de abril 2026
Inicio de actividades académicas	18 de abril 2026
Finalización: I-Semestre Académico	14 de agosto 2026
Matrícula: II-Semestre Académico	15 al 21 de agosto 2026
Inicio de actividades académicas	22 de agosto 2026
Finalización: II-Semestre Académico	26 de diciembre 2026





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N^o : 0586-2026-R-UNA



26-03-2026

pág. 02

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Gestión Académica, Dirección General de Administración, las Facultades y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Leila Rosmery Flores Bustinza
Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Paulino Machaca Ari
Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
 - * Dirección General de Administración
 - * Dirección de Gestión Académica
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * FACULTADES
 - * Portal de Transparencia – UNA-PUNO
 - * Archivo/2026.
- jalr/.